



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN: 2021-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de suspensión del proceso en los términos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., suscrita por el apoderado de la parte demandante Dr. ANDRES ARTURO PACHECHO AVILA y la Dra. CATALINA HERNÁNDEZ PRADA.

Sin embargo, en el diligenciamiento no obra que los demandados hubieren conferido poder a la Dra. CATALINA HERNÁNDEZ PRADA, de modo que previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, se requerirá a la abogada en cuestión para que en el término de 5 días allegue poder debidamente conferido que la habilite para actuar en este proceso.

Vencido el término anterior, ingresará el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. PREVIO** a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso (rótulo 0009) se **requiere** a la abogada CATALINA HERNÁNDEZ PRADA, para que aporte poder que la habilite para actuar en este diligenciamiento.
- 2. POR SECRETARÍA** una vez vencido el término anterior ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b11434df6fd3decefb50486f6274a7c92bed82de0bdf255ecb8753c4c13e

Documento generado en 07/02/2022 12:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>